



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Lunes 15 de junio de 1953

Núm. 166

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS			
DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, para ocupar la plaza vacante de Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Eustasio Isidoro Abril Carnero	3648	po Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Luis Rebuella Melgaréjo	3652
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de replanteo de conducción de aguas para abastecimiento a Bugedo (Burgos), excluida la captación»	3648	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Vallanca (Valencia)»	3648	DECRETO de 29 de mayo de 1953 por el que se nombra Delegado Provincial, Jefe Superior de Administración del Ministerio de Información y Turismo, a don Victoriano Enrique Chávarri Peñalver	3652
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Torrecilla de la Jara (Toledo)»	3649	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Alcantarillado para la Puebla de la Barca (Alava)»	3649	Orden de 27 de mayo de 1953 (rectificada) por la que se promueve a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan a las categorías y clases que igualmente se expresan	3652
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Alcantarillado de Ayllón (Segovia)»	3649	Otra de 10 de junio de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a una plaza, en turno libre, de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	3652
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Alberique (Valencia)»	3650	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar las subastas de las obras de «Saneamiento de Cornudella (Tarragona)»	3650	Orden de 5 de junio de 1953 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de una colección de aparatos de Física con destino a la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Sevilla	3652
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se declaran de urgente realización las obras de ampliación de la explanada entre los kilómetros 13 con 700 metros a 14 con 300 metros y 16 con 35 metros a 16 con 755 metros de la línea del ferrocarril de Bilbao a Durango, de que es concesionaria la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados	3650	Otra de 5 de junio de 1953 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal	3653
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se declaran de urgente construcción las obras autorizadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona a «Avenida de la Luz, S. A.»	3650	Otra de 5 de junio de 1953 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado a la Estación de Química Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas	3653
Otro de 5 de junio de 1953 por el que se declaran de urgente realización las obras del «Abastecimiento de aguas a Sondica, provincia de Vizcaya»	3651	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
DECRETO de 6 de junio de 1953 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José de Gorostizaga y López	3651	Orden de 8 de junio de 1953 por la que se dispone quedan prorrogados por dos años los nombramientos de Maternólogos de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia que se citan	3653
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 27 de marzo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Pio García Escudero y Fernández-Urrutia	3651	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 29 de mayo de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Enrique Cabanes García, en situación de supernumerario, y a don Antonio Almirall Carbonell, en efectivo	3651	Orden de 30 de marzo de 1953 por la que se habilita un crédito de 65.000 pesetas para adquisición, con destino a la Biblioteca Nacional, de 348 obras de interés, propiedad de don Vicente de Cadenas	3653
Otro de 1 de junio de 1953 por el que se declara jubilado, por edad, al Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Arturo Iglesias Cerdán	3651	Otra de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de terminación de obras de dos Escuelas unitarias en San Miguel de Penas, ayuntamiento de Monterroso (Lugo)	3653
Otro de 1 de junio de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuer-	3651	Otra de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de una Escuela mixta y vivienda en Fontimbre (Santander)	3654
		Otra de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de terminación de un edificio escolar con destino a Escuelas unitarias en Montañana (Huesca)	3654
		Otra de 30 de abril de 1953 por la que se fijan las plantillas de personal docente de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, y se hace nombramiento de personal interino para las dotaciones vacantes	3654
		Otra de 23 de mayo de 1953 relativa a las plantillas provisionales de las Inspecciones de Enseñanza Primaria	3655
		Otra de 27 de mayo de 1953 por la que se crea en Tamarite de Litera (Huesca) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganádera	3655

	PAGINA
Orden de 30 de mayo de 1953 por la que se dispone el cese de don Rafael Rodríguez Estellés en el cargo de Director de la Escuela de Comercio de Valencia	3655
Otra de 30 de mayo de 1953 por la que se concede a la Escuela Central Superior de Comercio y a la Escuela Central de Idiomas las subvenciones que se señalan para atender convenientemente a las enseñanzas que se dan en las mismas	3655
Otra de 6 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Diz García contra Orden ministerial de 23 de febrero de 1953	3656
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 20 de mayo de 1953 por la que se aprueba la clasificación de Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Pontevedra	3656
Otra de 6 de junio de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Tarragona	3656
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 5 de febrero de 1953 por la que se acopla al personal en propiedad que se detalla a la nueva plantilla de la Escala de Locutores	3657
ADMINISTRACION CENTRAL	
JUSTICIA. —Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitado por don Fermín Tordesillas Calbetón la sucesión en el título de Conde de Patilla	3657
GOBERNACION. —Subsecretaría.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de marzo de 1953	3657
HACIENDA. —Tribunal de Oposiciones a Diplomados para la Inspección de los Tributos.—Transcribiendo relación de funcionarios admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de febrero último.	3658

	PAGINA
EDUCACION NACIONAL. —Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario y material científico con destino a la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid	3659
Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Ética)» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Cáceres, Córdoba, Granada, Huelva, La Laguna, Las Palmas, León, Llerida, Logroño, Lugo, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santiago y Valencia, convocadas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de abril), y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras	3660
TRABAJO. —Dirección General de Trabajo.—Aclaración al artículo 47 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas, relativa a las gratificaciones de Navidad y 18 de julio	3660
INDUSTRIA. —Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14-6-1953	3660
AGRICULTURA. —Dirección General de Ganadería.—Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Tarragona, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 6 de junio de 1953	3661
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, para ocupar la plaza vacante de Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Eustasio Isidoro Abril Carnero.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Juan Bautista Traver Tomás; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Eustasio Isidoro Abril Carnero, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de replanteo de conducción de aguas para abastecimiento a Buggedo (Burgos), excluida la captación».

Por Orden ministerial de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de replanteo de conducción de aguas para abastecimiento a Buggedo (Burgos), excluida la captación», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas ochenta y dos mil setecientas cuarenta y una pesetas con catorce céntimos, habiéndolo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decre-

tos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de replanteo de conducción de aguas para abastecimiento a Buggedo (Burgos), excluida la captación», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas ochenta y dos mil setecientas cuarenta y una pesetas con catorce céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución de las obras, doscientas sesenta y ocho mil trescientas veintiocho pesetas con un céntimo, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Vallanca (Valencia)».

Por Orden ministerial de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de «Conducción de aguas potables para

el abastecimiento de Vallanca (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas tres mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Vallanca (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas tres mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución de las obras, cuatrocientas cincuenta y tres mil doscientas setenta y ocho pesetas con dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Torrecilla de la Jara (Toledo)».

Por Orden ministerial de primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de Abastecimiento de agua a Torrecilla de la Jara (Toledo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ocho mil seiscientas treinta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Torrecilla de la Jara (Toledo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ocho mil seiscientas treinta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución de las obras, ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras «Alcantarillado para la Puebla de la Barca (Alava)».

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el

«Proyecto de alcantarillado para la Puebla de la Barca (Alava)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Alcantarillado para la puebla de la Barca (Alava)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución de las obras, quinientas setenta y seis mil trescientas ochenta y nueve pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Alcantarillado de Ayllón (Segovia)».

Por Orden ministerial de seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de alcantarillado de Ayllón (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas veintitrés mil veinte pesetas con ochenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Alcantarillado de Ayllón (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas veintitrés mil veinte pesetas con ochenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución de las obras, cuatrocientas setenta mil setecientos dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Alberique (Valencia)».

Por Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Alberique (Valencia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de tres millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Alberique (Valencia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de tres millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución de las obras, ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se autoriza para celebrar las subastas de las obras de «Saneamiento de Cornudella (Tarragona)».

Por Orden ministerial de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de saneamiento de Cornudella (Tarragona)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de quinientas ochenta y nueve mil noventa y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Cornudella (Tarragona)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de quinientas ochenta y nueve mil noventa y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución de las obras, quinientas treinta mil ciento ochenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se declaran de urgente realización las obras de ampliación de la explanación entre los kilómetros 13 con 700 metros a 14 con 300 metros y 16 con 35 metros a 16 con 755 metros de la línea del ferrocarril de Bilbao a Durango, de que es concesionaria la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados.

El estado de las obras de ampliación de la explanación entre los kilómetros trece con setecientos metros a catorce con trescientos metros y dieciséis con treinta y cinco metros a dieciséis con setecientos cincuenta y cinco metros de la línea del ferrocarril de Bilbao a Durango aconseja, para su más rápida ejecución, que sea aplicado el procedimiento abreviado que prevé la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve para la expropiación de terrenos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización, a los efectos de aplicación del procedimiento de urgencia previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras de ampliación de la explanación entre los kilómetros trece con setecientos metros a catorce con trescientos metros y dieciséis con treinta y cinco metros a dieciséis con setecientos cincuenta y cinco metros de la línea del ferrocarril de Bilbao a Durango, de que es concesionaria la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, obras que figuran en los proyectos parciales números nueve y diez del anteproyecto de segunda vía entre Bilbao y Amorebieta, aprobado por Orden ministerial de trece de mayo de mil novecientos cincuenta, y que disfrutan de los beneficios de la expropiación forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se declaran de urgente construcción las obras autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona a «Avenida de la Luz, S. A.»

El Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, para mejor cumplimiento de las obligaciones que son de su peculiar competencia, estima conveniente sean declaradas de urgente realización, a los efectos de suministro de materiales intervenidos, las obras que ha autorizado a «Avenida de la Luz, S. A.», para la prolongación de las instalaciones de la misma en el subsuelo de las calles de Pelayo y Vergara y plaza de Cataluña, como posible enlace subterráneo de las estaciones del Metro Transversal, del Gran Metro, Ferrocarriles del Norte (RENFE) y Ferrocarril de Sarriá a Barcelona.

Es obvia la importancia de tal proyecto y la pública conveniencia de su rápida ejecución, dentro del nudo ferroviario metropolitano más importante de Barcelona.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente construcción, a los efectos de suministro de materiales intervenidos, las obras autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona a «Avenida de la Luz, S. A.», para la prolongación de las instalaciones de la misma en el subsuelo de las calles de Pelayo y Vergara y plaza de Cataluña, como posible enlace subterráneo de las estaciones del Metro Transversal, del Gran Metro, Ferrocarriles del Norte (RENFE) y Ferrocarril de Sarriá a Barcelona.

Artículo segundo.—Todos los pedidos de materiales que se precisen para las referidas obras gozarán de la misma preferencia que la otorgada a los ferrocarriles de urgente construcción, y serán tramitados por los Organismos a que se formulen en el plazo más rápido posible.

Con la misma celeridad y preferencia se cumplirán por

cualquier Organismo los trámites necesarios para el acopio de los materiales que sean precisos para la ejecución de las obras precitadas.

Artículo tercero.—Por los diferentes Departamentos ministeriales se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en las materias de su peculiar competencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 5 de junio de 1953 por el que se declaran de urgente realización las obras del «Abastecimiento de aguas a Sondica, provincia de Vizcaya».

Las obras del «Abastecimiento de aguas a Sondica, provincia de Vizcaya», en ejecución por el Estado por el sistema de contrata, con arreglo al Decreto de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta, se encuentran dificultades, por oposición de algunos propietarios de terrenos a ocupar por las mismas, con graves perjuicios para el Estado, el Ayuntamiento y el vecindario, por lo que se hace imprescindible proceder a la ocupación de los mencionados terrenos con arreglo a lo que prescribe la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento de aplicación, aprobado por Orden ministerial de seis de noviembre del mismo año.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras del «Abastecimiento de aguas a Sondica, provincia de Vizcaya», a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento de seis de noviembre del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 6 de junio de 1953 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José de Gorostizaga y López.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don José de Gorostizaga y López, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día veinte del corriente mes de junio, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 27 de marzo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Pio García Escudero y Fernández-Urrutia.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Pio García Escudero y Fernández-Urrutia, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 29 de mayo de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Enrique Cabanes García, en situación de supernumerario, y a don Antonio Almirall Carbonell, en efectivo.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por fallecimiento del de dicha categoría don Fermín Giménez Benito, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, con antigüedad de veintiséis de abril del corriente año, a don Enrique Cabanes García, en situación de supernumerario, y a don Antonio Almirall Carbonell, en efectivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 1 de junio de 1953 por el que se declara jubilado, por edad, al Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Arturo Iglesias Cerdán.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día tres de junio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Arturo Iglesias Cerdán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 1 de junio de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Luis Rebuelta Melgarejo.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día ocho de junio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Luis Rebuelta Melgarejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE UDUAGA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 29 de mayo de 1953 por el que se nombra Delegado provincial, Jefe Superior de Administración del Ministerio de Información y Turismo, a don Victoriano Enrique Chávarri Peñalver.

Con ocasión de vacante; a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial, Jefe Superior de Administración del Ministerio de Información y Turismo, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo, y antigüedad del día de la fecha, a don Victoriano Enrique Chávarri Peñalver, Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del citado Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y
DE CUBAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de mayo de 1953 (rectificada) por la que se promueve a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisioneros que se mencionan a las categorías y clases que igualmente se expresan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I., como consecuencia de la Orden ministerial de fecha 14 de abril del próximo pasado, para la provisión de una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con sueldo anual de 18.800 pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949 dictada para la debida ejecución y desarrollo de la Ley de 16 de julio del expresado año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover con carácter provisional, a la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones en turnos de mérito y antigüedad, respectivamente, a los funcionarios del expresado Cuerpo que a continuación se citan, por los motivos y antigüedades que se detallan, y efectos económicos a partir de las mismas fechas, quedando facultada esa Dirección General de su cargo para disponer el traslado de los mismos donde las necesidades del servicio lo requieran. La propiedad en los respectivos empleos será obtenida por los interesados una vez que éstos hayan cumplido la totalidad de los requisitos que determina el artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949.

Turno de méritos:

Don Cándido Chamorro Jaraz, por jubilación de don Siro Rodríguez de la Cruz, que la servía; antigüedad de 27 de marzo de 1953.

Turno de antigüedad:

Don Luis Cabrera Fábregues, por promoción de don Fernando F. Roglá y Juan, que la servía; antigüedad de 27 de marzo de 1953.

Don Juan Cuenya Hernández, por promoción de don Quintiliano Navarro Ma-

cias, que la servía; antigüedad de 7 de mayo de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a una plaza, en turno libre, de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 28 de mayo último oposiciones entre Oficiales de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio para proveer una plaza de Jefe de Nego-

ciado de tercera clase del expresado Cuerpo, y de conformidad con lo establecido en la norma segunda de la Orden citada,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones, que quedará constituido de la manera siguiente:

Presidente: Don Julio Rodríguez Escartín, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Vocales: Don Isaias Sánchez Tejerina, don José Zubizarreta Gutiérrez y don Francisco Sánchez Ramos, por la Facultad de Derecho de la Universidad Central, y don Gaspar Castaño Suárez, Jefe de Negociado de segunda clase del expresado Cuerpo Técnico-administrativo, que actuará, además, de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de junio de 1953 Por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de una colección de aparatos de Física con destino a la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Sevilla.

Ilmo. Sr.: La Diputación Provincial de Sevilla interesa franquicia arancelaria a la importación de una colección de aparatos científicos destinados a la enseñanza en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de la citada capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del caso 25 de la disposición segunda del Arancel, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado:

Que, previa inserción de la presente

Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Sevilla, con los beneficios establecidos en dicho precepto legal, de una colección completa de aparatos de enseñanza de Física, contenidos en tres cajas R. K., números 1 al 3, con peso bruto de 347 kilogramos, y neto de 215 kilogramos, que, procedentes de la casa «Phywe, S. A.», de Alemania, y con destino a la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Sevilla, ha sido autorizada su importación según licencia número B-17.876.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, en la mencionada Escuela, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 5 de junio de 1953 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal.

Ilmo. Sr.: El Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal, perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, interesa franquicia arancelaria a la importación de una máquina de extrusión destinada a la enseñanza en el citado Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado:

Que, previa la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente Orden, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de una máquina de extrusión completa, con peso bruto aproximado de 340 kilogramos y neto de 252 kilogramos, que, procedente de la casa «International Clay Machinery», de Estados Unidos de Norteamérica, y con destino al Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal, ha sido autorizada su importación según licencia número C-19.769.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, en el mencionado Instituto, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1953.—Por delegación, Santiago Basantar

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 5 de junio de 1953 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado a la Estación de Química Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Ilmo. Sr.: El Director de la Estación de Química Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso material científico destinado a la enseñanza en el citado Centro docente.

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel, la Dirección General de Industria informa que no existe fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: Que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con aplicación de los beneficios establecidos en el citado precepto legal, de las siguientes expediciones de material científico destinado a la enseñanza:

Un espectrógrafo Beckman, modelo DU; un equipo de accesorios ultravioleta, un accesorio para carga de batería y batería y dos potenciómetros modelo G, que procedentes de la casa Beckman Instruments ha sido autorizada su importación, según licencia núm. C-20.591.

Un aparato para puntos de fusión en microcantidades y un molino Wiley con su transformador, que procedente de la casa Arthur H. Thomas ha sido autorizada su importación, según licencia C-21.225.

Un aparato de Warburg, 20 manómetros Braun, 22 frascos de Warburg, un soporte para los manómetros, seis buretas de llenado automático, un ultracentrifuga Sharples, con sus accesorios (clarificador y separador), dos colorímetros fotoeléctricos, 100 tubos para los anteriores, cinco relojes de contacto, una máquina de papado automático con accesorios, dos aparatos de extracción múltiple, dos hornos Braun y dos reóstatos, que procedentes de la casa Braun Corporation ha sido autorizada su importación, según licencia número C-20.082; y

Dos microbalanzas de torsión, tres frascos de Fisher-Milligan, cuatro juegos de tamices, un cerridor automático, cuatro conmutadores automáticos para cedazos, dos centrifugadoras «International», con tres accesorios para tubos; ocho amortiguadores y diez recipientes, dos máquinas de taladrar tapones, dos aparatos de conteo, dos morteros eléctricos, 12 calentadores, dos transformadores de voltaje, ocho filtros para vacío, ocho cajas de discos-filtros amicróbicos, dos filtradores dos cortadores de tubo, seis marcadores, cuatro calentadores de acero cromado, cuatro calentadores de inmersión, seis hornillos eléctricos de placa, dos calentadores eléctricos con termostato, dos densímetros, cuatro tubos accesorios para densímetros, cinco higrómetros, un aparato para medida de punto de fusión, dos estufas de circulación de aire forzado, dos estufas Fisher con regulación de gran sensibilidad, tres estufas de vacío Batam, cuatro peras de seguridad de llenado de pipetas, una prensa Carver con sus accesorios, una bomba de circulación de agua, un refractómetro de inmersión, tres relés eléctricos, dos células fotoeléctricas, dos grupos de iluminación para las anteriores, dos contadores de impulsos y tres termostatos de gran sensibilidad, que procedente todo ello de la casa Fisher Scientific Co. ha sido autorizada su importación, según licencia número C-25.837.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, en la Estación de Química Agrícola de Madrid, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1953.—P. D., Santiago Basantar.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de junio de 1953 por la que se dispone queden prorrogados por dos años los nombramientos de Maternólogos de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia que se citan.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo prevenido en la Orden de 30 de marzo de 1949, por la que se resolvía prueba de aptitud para la provisión por un periodo de dos años de diversas vacantes de Maternólogos de los Servicios de Puericultura Rural (Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia), y en la de 7 de mayo de 1951, y vistos los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer queden prorrogados

por dos años los nombramientos de Maternólogos de los siguientes Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia, extendidos en virtud de la Orden de 30 de marzo de 1949, a favor de don Jesús Ortiz Sánchez, del Centro de Villarrobledo; don Juan Reig Falco, del Centro de Alcoy; don José María Gómez Martínez, del Centro de Vall de Uxó; don Manuel Sancho Lobo, del Centro de Castro del Río; don Salvador Cabrera Aduán de Zumalave, del Centro del Puerto de la Luz; don Celestino Cobiella Zaera, del Centro del Puerto de la Cruz; don Angel de Villa Ceballos, del Centro de Alcañiz, y don Manuel Montoya Gómez, del Centro de Medina del Campo, en las condiciones fijadas en la repetida Orden de 30 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1953 por la que se habilita un crédito de 65.000 pesetas para adquisición, con destino a la Biblioteca Nacional, de 348 obras de interés propiedad de don Vicente de Cadenas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 65.000 pesetas para adquisición, con destino a la Biblioteca Nacional, de 348 obras de interés, propiedad de don Vicente de Cadenas, y visto asimismo que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto en 12 del actual, y la Intervención General de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo a la consignación de 17.000.000 de pesetas que para la adquisición en España y en el extranjero de libros y Bibliotecas, entre otras atenciones, figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del presupuesto de gastos vigente de este Departamento, se habilite la cantidad de 65.000 pesetas para la adquisición de un lote de 348 obras en italiano y francés, sobre la influencia española en Italia desde el siglo XIII al XVIII, con destino a la Biblioteca Nacional, cantidad que será librada en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de terminación de obras de dos Escuelas unitarias en San Miguel de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Monterroso (Lugo) solicitando la terminación por el Estado de un edificio escolar con destino a dos Escuelas unitarias en San Miguel de Penas-Monterroso (Lugo);

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se

han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica en San Miguel de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo), por su presupuesto total de 325.941,20 pesetas con valor obras. Ejecución material 137.612,06; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.141,80; plus de carestía y cargas familiares, 34.051,58 pesetas; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 2.110,64; del Aparejador, 1.266,38; aportación municipal, 70.648,10 pesetas valor de las obras, y coste para el Estado, 255.293,10; se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 249.805,44, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Monterroso (Lugo) por las Escuelas de San Miguel de Penas ha entregado al Estado las obras ejecutadas, tasadas en pesetas 70.648,10.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de una Escuela mixta y vivienda en Fontimbre (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso (Santander) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a Escuela mixta y vivienda en Fontimbre;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción por el Estado de una Escuela mixta y vivienda en Fontimbre (Santander), por su presupuesto total de 213.105,94 pesetas. Ejecución material, 158.435,46; 15 por 100 de beneficio industrial, 23.765,31; plus de carestía y cargas familiares, 28.756,03; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 1.980,44; del Aparejador, pesetas 1.188,26; aportación municipal, exento, y coste para el Estado, 216.105,94, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 210.956,80 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso por Escuela y Vivienda en Fontimbre está exento por Decreto de 25 de mayo de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de terminación de un edificio escolar con destino a Escuelas unitarias en Montañana (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Montañana (Huesca) solicitando la terminación por el Estado de un edificio escolar con destino a Escuelas Unitarias; y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica en Montañana (Huesca) por su presupuesto total de 116.525,79 pesetas. Ejecución material, 91.883,27; 15 por 100 de beneficio industrial, 13.782,49; plus de carestía y cargas familiares, 7.575,22; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 1.263,39; del Aparejador, 758,03; aportación municipal, 19.442,60, y coste para el Estado, 116.525,79, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de pesetas 113.240,98, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Montañana (Huesca) ha entregado las obras tasadas en 19.442,60 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se fijan las plantillas de personal docente de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, y se hace nombramiento de personal interino para las dotaciones vacantes.

Ilmo. Sr.: La necesidad de adaptar el plan de estudios de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 19 de julio de 1948, las dotaciones del personal de los Escalafones de Profesores de término, Profesores de entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller, adjudicadas a aquella, exigen determinar de forma definitiva las disciplinas a que deben ser asignadas las mismas, teniendo en cuenta las necesidades de la función docente en dicho Centro.

Ello impone modificar en lo que respecta a dicha Escuela las Ordenes ministeriales de 4 y 6 de febrero del presente año, por las que quedaron fijadas las plantillas de personal docente de las Secciones creadas por Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1949 y de 12 de noviembre de 1952 y se verificaron los nom-

bramientos de personal que había de servir las dotaciones adjudicadas.

En atención a dichas consideraciones, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que la plantilla de personal docente de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona quede integrada en la forma siguiente:

Profesores de término

Table with 2 columns: Position (e.g., Dibujo Artístico, Dibujo Lineal) and Quantity (e.g., 7, 6, 4).

Total ... 31

Profesores de entrada

Table with 2 columns: Position (e.g., Dibujo Artístico, Dibujo Lineal) and Quantity (e.g., 7, 7, 2).

Total ... 24

Maestros de Taller

Table with 2 columns: Position (e.g., Procedimientos de Ilustración del Libro, Talla Ornamental) and Quantity (e.g., 1, 1, 1).

Total ... 6

Ayudantes de Taller

Table with 2 columns: Position (e.g., Encuadernación, Policromía) and Quantity (e.g., 1, 1, 1).

Total ... 3

Segundo. Dejar sin efecto en lo que afecta a la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona las Ordenes ministeriales de 4 y 6 de febrero del corriente año, por las que se determinaron las plantillas de personal de las Secciones creadas por Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1949 y de 12 de noviembre de 1952.

Tercero. Nombrar, con carácter interino, para el desempeño de las plazas que a continuación se indican, actualmente vacantes, a los señores siguientes, con antigüedad y efectos económicos y administrativos de 1 de enero pasado:

Profesores de término

Don Carmelo Davallillo Artigas y don Carlos Mestres Gimpera, de Dibujo Artístico; don Santiago Golcochea Orsolich, de Dibujo Lineal; don Juan Cardella Crusells, de Modelado y Vaciado; don Juan Subias Galter y don Juan Alnaud de Lasarte, de Nociones Generales del Arte; don Teodoro Melano Becerra, de

Procedimientos de Ilustración del Libro; don Juan Bautista Soler-Vicens, de Historia del Libro; don Felipe Bach Mensa, de Técnica y Arte Tipográfico; don Fulgencio Martínez Surroca, de Arte Publicitario; don Tomás Sayol Sala, de Artes del Mueble, y don Antonio García Morales, de Colorido.

Todos ellos con el sueldo o la gratificación anual de 14.000 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de Profesores de Término.

Profesores de entrada

Doña Carmen García Sanz, don Juan Barbeta Antones, don Juan Barrenechea Tubilla y don Manuel Surroca Claret, de Dibujo Artístico; don Federico Armener San Salvador, don Francisco Salvans Camps, don Ricardo Roura Goicoechea, don Javier Subias Fages, de Dibujo Lineal; don Edualdo Serra Güell y doña Rosa Martínez Brau, de Modelado y Vaciado; don Angel Marsa Beca, de Técnica e Historia de las Artes Decorativas; don Jorge Aluma Vidal, de Policromía; don José María Garrut Roma, de Arte Publicitario; doña Carmen Pérez Riva, de Artes del Mueble; don Eusebio Labarta Costa, de Aritmética y Geometría; don Juan Cortés Vidal, de Nociones Generales del Arte, y don Antonio Oller Pinell, de Grabado.

Todos ellos con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de Profesores Numerarios de Entrada.

Maestros de Taller

Don Francisco Melich Mata, de Tipografía; don Antonio Corrales Fortuny, de Procedimientos de Ilustración del Libro; don José María Bohigas Masoliver, de Policromía; don Pedro Mares Ibáñez, de Técnica Mecánica de las Artes del Libro.

Todos ellos con el sueldo o la gratificación anual de 11.200 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de Maestros de Taller.

Ayudantes de Taller

Don José Saz Miravet, de Encuadernación; con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de Ayudantes de Taller.

Encargados de curso

Don Luciano Navarro Rodón, doña Pilar Pérez Riva y don Santos Vivar San Millán, de Dibujo Artístico; don Francisco de P. Sanllehy Pont, de Dibujo Lineal; don Juan Riera Simó, de Gramática; don Esteban Doltra Oliveras, de Aritmética y Geometría; don Federico P. Verrié Faget, de Nociones Generales del Arte; don Juan Porter Sanahuja, de Artes del Mueble; don José Gutiérrez Corbi, de Carpintería, y don Tomás Bel Sabatés, de Modelado y Vaciado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de mayo de 1953 relativa a las plantillas provisionales de las Inspecciones de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Para aplicar lo determinado en Orden de fecha 20 de los corrientes, relativa a las plantillas provisionales de las Inspecciones de Enseñanza Primaria, y dando cumplimiento, en cuanto al modo de cubrir sus vacantes, a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de 17 de julio de 1945 y Decreto de 22 de los corrientes, Este Ministerio acuerda:

1.º Que sean anunciadas, para su provisión por concurso de traslado, respectivamente, entre inspectores e inspectoras

de Enseñanza Primaria del Escalafón general del Cuerpo, las plazas que a continuación se expresan:

A) Le Inspectores:

Una, en Albacete; una, en Avila; dos en Badajoz, cuatro, en Burgos; dos, en Cáceres, una en Cádiz; tres en Castellón de la Plana; tres, en Ciudad Real; cuatro, en Córdoba; una, en Cuenca; dos, en Granada; dos, en Guadalajara; dos, en Huelva; una, en Huesca, dos, en Jaén; una, en Las Palmas de Gran Canaria; seis, en León; dos, en Logroño; dos, en Lugo; una, en Madrid; dos, en Málaga; una, en Murcia; tres, en Oviedo, una, en Palencia; una, en Santa Cruz de Tenerife; una, en Segovia; dos, en Sevilla; dos, en Teruel; cuatro, en Toledo, y tres, en Zamora.

B) De Inspectoras:

Una, en Albacete; una, en Badajoz; tres, en Cáceres; cuatro, en La Coruña; una, en Gerona; dos, en Huesca; una, en Jaén; una, en León; dos, en Lérida; cuatro, en Lugo; una, en Navarra; tres, en Orense; tres, en Oviedo; una, en Palencia; dos, en Pontevedra; una, en Salamanca; una, en Santa Cruz de Tenerife; una, en Soria; una, en Tarragona; una en Teruel, y una, en Valladolid.

2.º La resolución de este concurso se llevará a cabo teniendo presente las condiciones de preferencia determinadas en el Decreto del día 22 de los corrientes.

3.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, y por lo que toca a la vacante de Madrid, se reconocen los derechos preferentes que puedan alegar quienes los tuvieran adquiridos, al amparo del artículo 38 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, y en su caso, y si así procede, los que hayan prevenido Ordenes ministeriales anteriores al mismo respecto.

4.º Por V. I. se dispondrá la publicación del anuncio pertinente, quedando autorizado para adoptar los acuerdos que más convengan al cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se crea en Tamarite de Litera (Huesca) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 4 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) se autorizó a este Ministerio para crear en Tamarite de Litera (Huesca) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera;

Acceptadas en nombre del Estado todas y cada una de las ofertas hechas por el Excmo. Ayuntamiento, consignada en los presupuestos de la Excmo. Diputación Provincial de Huesca la subvención de 50.000 pesetas anuales, y siendo oportuno usar de la autorización concedida,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se declara creado en Tamarite de Litera (Huesca) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

2.º Este Centro comenzará a funcionar el día primero de octubre próximo, desarrrollando las tareas correspondientes al primer curso de enseñanzas de la referida modalidad, con arreglo al Decreto de 24 de marzo de 1950.

3.º Por la Subsecretaría-Presidencia del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y por la Dirección General

de Enseñanza Laboral se darán las instrucciones pertinentes al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Orden, convoque el oportuno concurso a fin de seleccionar al Profesorado, redacte y presente al Patronato Nacional para estudio y propuesta de aprobación la Carta de Fundación del Centro y lleve a cabo todos los demás requisitos y formalidades precisos para que éste pueda iniciar sus tareas en la fecha antes indicada.

4.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas resoluciones estime necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se dispone el cese de don Rafael Rodríguez Estellés en el cargo de Director de la Escuela de Comercio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Denegada por Orden ministerial de 18 de los corrientes la petición de excedencia activa que tenía solicitada el Catedrático numerario de Escuelas de Comercio don Rafael Rodríguez Estellés, y teniendo, en consecuencia, que reintegrarse a la cátedra de que es titular en la Escuela de Sevilla,

Este Ministerio ha acordado el cese del señor Rodríguez Estellés en el cargo de Director de la Escuela de Comercio de Valencia, que venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se concede a la Escuela Central Superior de Comercio y a la Escuela Central de Idiomas las subvenciones que se señalan para atender convenientemente a las enseñanzas que se dan en las mismas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto primero, del vigésimo presupuesto de gastos del Departamento, figura el crédito de 2.450.000 pesetas para subvenir discretionalmente por Orden ministerial enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aerotécnicas, artísticas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica;

Vistos el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 y la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16);

Considerando la conveniencia de conceder subvenciones a los Centros oficiales que se relacionan más adelante, a fin de que puedan atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en los mismos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 4 de marzo último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 9 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder las subvenciones que a continuación se detallan, por la cuantía que se expresa, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto 4.º/1, del vigente presupuesto de gasto:

	Pesetas
Escuela Central Superior de Comercio	100.000
Escuela Central de Idiomas	50.000
Total	150.000

2.º Las mencionadas cantidades serán libradas «en firme», a favor de los Directores de los respectivos Centros, debiendo darse cumplimiento, en todo caso, a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 30 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Diz García contra Orden ministerial de 23 de febrero de 1953.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Diz García contra Orden ministerial de 23 de febrero de 1953;

Resultando que el señor Diz García, Profesor adjunto de «Matemáticas» en el Instituto de Enseñanza Media de Mérida, en virtud de las Ordenes ministeriales de 7 de octubre de 1943 y 2 de octubre de 1948, fué nombrado Profesor titular de la misma disciplina en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa por Orden ministerial de 4 de julio de 1952, estando en posesión de este último cargo desde el 2 de octubre próximo pasado;

Resultando que en su calidad de Profesor solicitó de la Dirección General de Enseñanza Media, por una parte, y en 30 de septiembre último, el pasar a la situación de excedente, lo cual le fué denegado por Orden de 13 de octubre de 1952, y por otra, en 15 de septiembre de 1952, la concesión de un mes de licencia por enfermedad, y en 15 de octubre y 15 de noviembre siguiente, dos prórrogas a la misma, sin que en ese tiempo la Dirección General de Enseñanza Laboral tuviera conocimiento de este último hecho, como atestigua en oficio de 20 de octubre de 1952;

Resultando que ante los hechos expuestos, y por Orden de 19 de noviembre de 1952, la Dirección General de Enseñanza Media desestimó las solicitudes de licencia por enfermedad, otorgando al señor Diz García un plazo de diez días para optar por uno u otro de los referidos cargos docentes, no habiéndose hecho uso por el interesado de dicho derecho de opción, por lo cual la Orden ministerial de 23 de febrero de 1952 estimó que renunciaba a su cargo de Profesor adjunto de «Matemáticas» en el Instituto de Enseñanza Media de Mérida; siendo contra esta última disposición interpuesto el presente recurso de reposición;

Vistos las Leyes de 27 de julio de 1918, 11 de septiembre de 1931 y 20 de septiembre de 1938; los Decretos de 7 de agosto de 1931, 19 de febrero de 1942 y 26 de mayo de 1945, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el Profesor adjunto no puede asimilarse a categoría alguna del funcionario docente por sus específicas peculiaridades, tales como la temporalidad del cargo, la adscripción a una disciplina y un Centro determinado, como se deduce del apartado c) del artículo primero del Decreto de 19 de febrero de 1952;

Considerando que si bien la Ley de 27 de julio de 1918 concede al Profesorado dependiente del Ministerio de Educación Nacional derecho a excedencia voluntaria, hay que estimar que dicha norma no es aplicable al Profesorado adjunto, dado que la Ley de 20 de septiembre de 1938, en el párrafo e) de su base 13, dispone (a diferencia del antiguo régimen del Cuerpo de Auxiliares Numerarios, declarado a extinguir en la actualidad), que los Profesores adjuntos no constituirán Cuerpo ni formarán Escalafón, por lo cual es improcedente la pretensión de pasar a una situación de excedencia;

Considerando que siendo física y legalmente imposible el desempeño simultáneo del cargo de Profesor adjunto de «Matemáticas» en el Instituto de Enseñanza Media de Mérida y el de Profesor titular de la misma disciplina en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa, la solicitud, la aceptación del nombramiento y la toma de posesión posteriores del último cargo, son hechos concluyentes, que denotan la voluntad del recurrente de renunciar a la adjuntía primeramente ostentada;

Considerando que no existe precepto alguno que ampare el pretendido derecho del recurrente a que por parte de la Administración le sean reconocidos posibles derechos futuros por haber desempeñado el cargo de Profesor adjunto durante un cierto tiempo,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de mayo de 1953 por la que se aprueba la clasificación de Partidos Veterinarios existentes en la provincia de Pontevedra.

Omitida ayer, por error de ajuste, esta Orden, que debía insertarse en la página 3640, ya que aprobada la «Clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Pontevedra», clasificación que se transcribía en la Sección correspondiente, o sea en Administración Central, página 3646, y al quedar incompleta por falta de aprobación, se publica hoy a los efectos consiguientes:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Pontevedra;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1952, por la que se dictan normas para la clasificación de Partidos Veterinarios, se constituyó en la provincia de Pontevedra la Comisión ordenada en el artículo de la propia Orden, la cual procedió a redactar el pertinente proyecto de clasificación que fué publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 189, correspondiente al día 17 de agosto de 1952, y transcurrió el plazo de reclamación e informadas las presentadas en tiempo hábil fué elevado aquel proyecto a la Dirección General de Ganadería;

Considerando que la Junta Central de Clasificaciones de Partidos Veterinarios

ha realizado el oportuno estudio del proyecto de clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Pontevedra, y elevado su informe a la Dirección General de Ganadería unido al expediente de su razón;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos legales; y

Vista la propuesta de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Pontevedra que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1952 eleva a este Ministerio la Dirección General de Ganadería proponiendo para su clasificación en la provincia de Pontevedra 11 Partidos Veterinarios cerrados y 39 abiertos, con un total de 97 Inspectores Municipales Veterinarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Pontevedra elevada por la Dirección General de Ganadería, y que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dicho Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 6 de junio de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Tarragona;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de Agricultura de 10 de mayo de 1952, por la que se dictan normas para la clasificación de Partidos Veterinarios, se constituyó en la provincia de Tarragona la Comisión ordenada en el artículo primero de la propia Orden, la cual procedió a redactar el pertinente proyecto de clasificación, que fué publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» números 191 y 271, correspondientes a los días 14 de agosto y 15 de noviembre de 1952, y transcurrido el plazo de reclamación e informadas las presentadas en tiempo hábil, fué elevado aquel proyecto a la Dirección General de Ganadería;

Considerando que la Junta Central de Clasificaciones de Partidos Veterinarios ha realizado el oportuno estudio del proyecto de clasificación de los partidos veterinarios de la provincia de Tarragona y elevado su informe a la Dirección General de Ganadería unido al expediente de su razón;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos legales; y

Vista la propuesta de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Tarragona que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1952, eleva a este Ministerio la Dirección General de Ganadería proponiendo para su clasificación en la provincia de Tarragona 13 Partidos Veterinarios cerrados y 30 abiertos, con un total de 54 Inspectores Municipales Veterinarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Tarragona, elevada por la Dirección General de Ganadería, y que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dicho Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de febrero de 1953 por la que se acopla al personal en propiedad que se detalla a la nueva plantilla de la Escala de Locutores.

Ilmo. Sr.: Aprobadas las nuevas plantillas de este Ministerio por Ley del 20 de diciembre de 1952, en la que se regularizan las correspondientes a diversos Cuerpos y Escalas del mismo, se hace preciso producir los movimientos de personal necesarios para efectuar el acoplamiento a ellas de los funcionarios de este Departamento que ya lo son en propiedad por haberles reconocido dicha condición la Orden del 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28), dictada en ejecución del artículo 10 de la Ley del 19 de diciembre de 1951 y del Decreto del 15 de febrero de 1952, y, en su consecuencia, en orden a la Escala de Locutores, a extinguir, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con ocasión de vacante y con motivo de reforma de plantilla se asciende a la categoría de Locutores de primera clase, con 14.400 pesetas anuales de sueldo, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, a los Lectores-Locutores de la Red Nacional de Radiodifusión siguientes: Número 1. Don Juan Viñas Bona. Número 2. Don Juan Martín Navas. Número 2 bis. Don José María Franco Molina; y número 2 ter. Don Manuel Bendala Lucot.

Art. 2.º Dichos ascensos se entenderán con efectividad de primero de enero del año en curso, y en situación de activo en cuanto a los funcionarios que figuran con los números 1 y 2, y en situación de excedencia a los que aparecen con los números repetidos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1953.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Fermín Tordesillas Calbetón la sucesión en el título de Conde de Patilla.

Don Fermín Tordesillas Calbetón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Patilla, vacante por fallecimiento de su padre, don Enrique de Tordesillas Fernández Casariego; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de junio de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de mayo de 1953.

Subsecretaría

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
2 mayo	D. Francisco Alvarez Carrillo	Jefe Admón. de 1.ª clase, con ascenso, Administrador del Hospital de la Princesa	Jefe Admón. de 1.ª clase, con ascenso, en el mismo destino	Artículo 41.
4 mayo	D.ª María Teresa Pérez Ciudad	Auxiliar Mayor de 3.ª clase, en el Ministerio	Jefe Admón. de 1.ª clase con el mismo destino	Idem.
4 mayo	D.ª María Victoria Codina Maura	Auxiliar de 2.ª clase, excedente forzosa, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Jefe Admón. de 2.ª clase con el mismo destino	Ant. 3-5-53.
11 mayo	D. José María Manresa Liopis	Jefe Admón. de 1.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Vizcaya	Jefe Admón. de 3.ª clase con el mismo destino	Idem.
11 mayo	D. Vicente Aparicio Mendaño	Jefe Admón. de 2.ª clase, en la Comisaría de Urbanismo	Jefe Admón. de 1.ª clase con el mismo destino	Idem.
11 mayo	D. Francisco María de Rfo Pérez	Jefe Admón. de 3.ª clase, en el Ministerio	Jefe Admón. de 2.ª clase con el mismo destino	Idem.
11 mayo	D. Esteban González Nieto	Jefe Negdo. de 1.ª clase, en el Ministerio	Jefe Admón. de 3.ª clase con el mismo destino	Idem.
11 mayo	D. Rafael Benitez Araña	Jefe Negdo. de 2.ª clase, en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe Negdo. de 1.ª clase con el mismo destino	Idem.
11 mayo	D. Mario Gómez Pascual	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Ministerio	Jefe Negdo. de 2.ª clase con el mismo destino	Idem.
11 mayo	D. Wenceslao Baquedano Júdez	Oficial de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Zaragoza	Jefe Negdo. de 3.ª clase con el mismo destino	Ant. 6-5-53.
11 mayo	D.ª Antonia Fernández Jiménez	Auxiliar de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Jaén.	Auxiliar Mayor de 3.ª clase con el mismo destino	Idem.
11 mayo	D.ª Juana Olive Martín	Auxiliar de 2.ª clase, en el Ministerio	Auxiliar de 1.ª clase con el mismo destino	Idem.
11 mayo	D.ª María del Carmen Mena Corral	Auxiliar de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Palencia	Auxiliar de 2.ª clase con el mismo destino	Idem.
11 mayo	D. Francisco Segura Arroyo	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Málaga	Auxiliar de 2.ª clase con el mismo destino	Artículo 41.
12 mayo	D.ª María del Carmen Blanco Herrera	Auxiliar de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Cádiz.	Auxiliar de 1.ª clase en el Ministerio	Concurso.
12 mayo	D.ª Juana Martín Fernández	Auxiliar de 2.ª clase, en el Gobierno Civil de Alava.	Auxiliar de 2.ª clase en el Parque Móvil de Madrid.	Idem.
12 mayo	D.ª Beatriz Sanz Vega	Auxiliar de 2.ª clase, en el Gobierno Civil de Avila.	Auxiliar de 2.ª clase en el Patronato Nacional Antituberculoso, excedente forzoso (O. 7-2-50)	Idem.
12 mayo	D.ª Ana Pérez Mejías	Auxiliar de 2.ª clase, en el Gobierno Civil de Córdoba	Auxiliar de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Avila	Idem.
12 mayo	D.ª Carlota Valles Sarasola	Idem id. id.	Auxiliar de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Avila	Idem.
22 mayo	D. Antonio Ron Pardo	Jefe Admón. de 2.ª clase, en el Gobierno Civil de Lugo	Jefe Admón. de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de León	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de Oposiciones a Diplomados para la Inspección de los Tributos

Transcribiendo relacion de funcionarios admitidos al concurso-oposicion convocado por Orden ministerial de 5 de febrero último.

- D. Angelo Francisco Carretero Martin.
- D. José del Castillo Maestre.
- D. Raimundo Villar Alvarez.
- D. Antonio Noguero Salinas.
- D. Antonio Aso Pardo.
- D. José Maria Bosch Boldú.
- D. Octavio Gómez y Gómez.
- D. Mariano Garcia Puyol.
- D. Miguel Stela Salvá.
- D. Miguel Geli Pagés.
- D. Carlos Gómez Belmar.
- D. Miguel Gálvez y Gómez-Landero.
- D. Victoriano José Santamaría Rioja.
- D. Jorge de Vivero González.
- D. Juan Garcia Gato.
- D. Jenaro Cacho Carballido.
- D. Fernando Núñez de Prado Bermejo.
- D. Arturo Tuero Bertrand.
- D. Luis Ugarte Ramirez.
- D. Eusebio Tovar Vázquez.
- D. José Roig Quintana.
- D. Francisco Aguiló Forteza.
- D. Vicente Roselló Llabrés.
- D. Rafael Serra Mir.
- D. Antonio Esteban Garrote Bisquert.
- D. Felipe Fernández Pardo.
- D. Juan Ruiz Ruiz.
- D. Luis Rios Gracia.
- D. Julio Esparza Vicente.
- D. José Rodríguez Martin.
- D. Manuel Jesús Arias Portela.
- D. Mariano Capella San Agustín.
- D. José Maria Aranda Tomás.
- D. José Luis Montero Gómez.
- D. Jaime Bennasar Alcover.
- D. Enrique Montero Gómez.
- D. Marcial Corral Arnáiz.
- D. Francisco de Paula Ogea Gómez.
- D. José Martínez Garcia.
- D. Maximino Bande Prieto.
- D. Manuel González Artigot.
- D. Juan Manuel de la Fuente Esperante.
- D. José Antonio de la Fuente Esperante.
- D. Andrés Vaça Page.
- D. Vicente Martínez Ejarque.
- D. Eduardo Sanz Villaplana.
- D. Miguel Ochoa Lumbreras.
- D. Luis Caballero González.
- D. Juan Castillo Sánchez.
- D. Francisco Martinez Guillán.
- D. Antonio Mas Agullera.
- D. Antonio Ribas Rubí.
- D. Justino Gómez Martino.
- D. José Luis González Sobrinos.
- D. José María Gil Santos-Silva.
- D. Esteban Martin Boadilla.
- D. Angel Castro Fernández.
- D. Arcadio Medina Medina.
- D. Martin Pou Diaz.
- D. Luis España Gil.
- D. Fernando Diaz Herrero.
- D. Julián Nieto Fernández.
- D. Luis Felipe Gobernado Martínez.
- D. Francisco Fernández Escapa.
- D. Germán Ballesteros Sanchez.
- D. Antonio Rodríguez Pacin.
- D. Fernando Fernández Carles.
- D. Ernesto Gómez Ramallo.
- D. Nicasio de Castro Tiscar.
- D. Antolin Sánchez, Diaz.
- D. Francisco de Asis Cardona Gandia.
- D. Antonio Garcia-Aranda López-Rosado.
- D. Alejandro Pirla Garcia.
- D. José Manuel Aldamiz-Echevarria Goyenechea.
- D. Antonio Blanco Bosch.
- D. Jesús Medrano Alvarez.
- D. Julio González Herencia.
- D. Gustavo de la Rosa Vargas.
- D. Antonio Morano Masa.
- D. Ramón María Lozano Barrantes.
- D. José Ramón Fernández Menéndez.
- D. Amador Rodriguez Menéndez.
- D. Victor Gay Lorente.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan e situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
25 mayo	D. Enrique López Rodríguez	Jefe de Negdo. de 2.ª clase, en el Gobierno Civil de Vizcaya	Jefe Negdo de 2.ª clase en el Ministerio	Concurso
25 mayo	D. Gabriel Serrano Corral	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de León	Jefe Negdo de 3.ª clase en el Ministerio	Idem.
26 mayo	D. Santiago de la Prieta Santiago	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Valencia	Jefe Negdo de 3.ª clase en el Ministerio	Idem.
26 mayo	D. Andrés Gutierrez Casesnovas	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Albacete	Jefe Negdo de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Valencia	Idem.
26 mayo	D. Daniel Naranjo Mederos	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Sevilla	Jefe Negdo de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Madrid	Idem.
26 mayo	D. Vidal López y López	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe Negdo de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Idem.
26 mayo	D. Ignacio Maria Urrechua Libano	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Huelva	Jefe Negdo. de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Vizcaya	Idem.
26 mayo	D. Julián Fernández Sánchez	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Sevilla	Jefe Negdo. de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Soria	Idem.
26 mayo	D. Francisco Soria Ofia	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Cádiz	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Idem.
26 mayo	D.ª Maria Teresa Nogal Pérez	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno civil de Valladolid, con carácter provisional	Oficial de 1.ª clase en el mismo Gobierno, en propiedad	Idem.
30 mayo	D. Félix López Casanova	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Las Palmas	Jefe Negdo. de 3.ª clase con el mismo destino	Ant 29-5-53.
30 mayo	D.ª Maria Luisa Lopez Arruebo	Auxiliar Mayor de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Las Palmas	Excedente	Artículo 41.

D. Marco Antonio Rodrigo Alegre.
 D. Enrique Gil Merino.
 D. Ricardo Acebal Luján.
 D. José Arnáu Zorúa.
 D. Rafael Azuar Lloréna.
 D. Fernando Fuster Prat.
 D. Gregorio de Manzano Brochero.
 D. Luis Román Cañero.
 D. Francisco Javier Elorriaga Zabala.
 D. José González Fernández.
 D. Ramón Mora Ramos.
 D. Felipe Rodríguez Curriel.
 D. Santiago Navarro Mancebo.
 D. Juan López de los Mozos Artieda.
 D. Juan Manuel Martínez Berga.
 D. Emilio Dessy Hernández.
 D. Jesús Fernández Rodríguez.
 D. Antonio Gregorio Bochaca.
 D. Luis Pancorbo Ruiz.
 D. Francisco José Ripoll Ruiz.
 D. Manuel Poblaciones López.
 D. Antonio Núñez Torión.
 D. Ramón Pazos García.
 D. Alfonso Herranzans Cabrero.
 D. Miguel Angel Valero Casanova.
 D. Angel López Fernández-Boado.
 D. Manuel Romero Rodríguez.
 D. Juan José González Rivas.
 D. Ignacio Marín Marín.
 D. Rafael Zambrana Domínguez.
 D. Ignacio María Colomer Moro.
 D. Nicolás Martín García.
 D. Rafael Gracia Carceller.
 D. Angel L. Bravo García.
 D. Enrique Ernesto Foz Ubeda.
 D. Ramón Martínez Francisco.
 D. Juan Lillo Soler.
 D. José Antonio Navarrete Rabanaque.
 D. Agustín Bataller Olló.
 D. Federico Fernández-Peñado Alvarez.
 D. Félix Palasi Franco.
 D. Joaquín Sierra Alonso.
 D. Angel Rivera Velasco.
 D. Florencio Gómez Tarragona.
 D. Jaime Guerra Casanova.
 D. José Luis Melús Dopereiro.
 D. Jesús Domingo Mozas Manrique.
 D. Abdón Fernández Cabrero.
 D. Vicente Mateo Nieto García.
 D. Luis Roch Sánchez.
 D. Eugenio Izquierdo García.
 D. Agustín García Gato.
 D. Francisco Fernández Muñoz.
 D. Alfredo Prados Llamas.
 D. Gregorio Pino Gala.
 D. José de Montes Gómez.
 D. Juan José García Ledesma.
 D. Carlos Viñes Zornoza.
 D. José Montanos Cazaña.
 D. Juan Antonio Barbás Flores.
 D. Diego Morón González.
 D. Cayetano Gómez Lobo.
 D. Gabriel Martín Fornier.
 D. Luis Alonso y Rodríguez de Tembleque.
 D. Aquilino Franco García.
 D. José Rodríguez de Alba y Elso.
 D. José Ruiz de Villa Sañudo.
 D. José Arsenio Rubio Bermejo.
 D. Victoriano González Poveda.
 D. Antonino Sistac Badía.
 D. Fernando Esteban Barreiro.
 D. Francisco de Paula Rodés González.
 D. Manuel Prieto y Losada.
 D. Pablo Rodés González.
 D. Babino Manuel Fernández González.
 D. Ricardo Villar Martínez.
 D. Fernando Rodríguez Ferrer.
 D. Antonio Ramírez Cantero.
 D. Tomás Rodríguez García.
 D. Manuel Rodríguez García.
 D. Adolfo García Gallego.
 D. Manuel Sánchez Toirán.
 D. Eugenio Cano Tomás.
 D. Fernando Montaña Sánchez.
 D. Rafael Ortega y Sagrista.
 D. Francisco García Lapeña.
 D. Fernando Aldamiz-Echevarría Goyenechea.
 D. Enrique Serra Revoltós.
 D. José Salmerón Navarro.
 D. José Merino Cartasco.
 D. Ricardo Guijarro Arrizabalaga.
 D. Eduardo González Páez.
 D. Ovidio Tarragón Igual.

D. Alfonso Cereceda Catalina.
 D. Rodrigo Guimerá Julián.
 D. Pedro Sánchez Dórigas.
 D. Manuel García Núñez.
 D. Antonio Cupeiro Sanjurjo.
 D. Joaquín Tortajada Albert.
 D. Manuel Gustems y Ferrer.
 D. Roberto Romani Calafat.
 D. Joaquín García Montesiños.
 D. Jaime Martínez Oroero.
 D. José Alvo Martínez.
 D. Alfonso Usero de los Arcos.
 D. Alberto Martínez Adell.
 D. José Antonio Muñoz García.
 D. Santiago Villanueva Gracia.
 D. Ramón Arán Barles.
 D. Manuel Mendoza Martín.
 D. Avelino López Alvarez.
 D. Marino López-Tello Megía.
 D. Luis Rico Almodóvar.
 D. Fernando Crespo Pérez.
 D. Bernabé Saura Ballester.
 D. José Antonio Cervantes Soler.
 D. José Luis Medina Navarro.
 D. Ricardo de María y Vallejo.
 D. Carlos Caballero Baquero.
 D. Emilio Riaño Loma-Ossorio.
 D. Raimundo García-Mochales Hermosilla.
 D. Luis Ordieres Rodríguez.
 D. Eladio del Mazo Cabo.
 D. Justo Llano Gómez.
 D. José Antonio Diego Sañudo.
 D. Fernando Gracia Pedroyejejo.
 D. Francisco Millán Ferrer.
 D. Lorenzo Castro Arteaga.
 D. Melanio Enriquez Moure.
 D. Francisco Crespo Rivas.
 D. Rafael Marín Bañares.
 D. Francisco de Vega Montells.
 D. Miguel de Vega Montells.
 D. Rafael Villegas García.
 D. Gerardo Fernández Rodríguez.
 D. Joaquín Marina Trujillo.
 D. Esteban Abad Guillén.
 D. Julio Gallego Pavón.
 D. Juan Pedro Parera Camos.
 D. Enrique Carbonell Aura.
 D. Luis Mata Giménez.
 D. Salvador Comas Camps.
 D. Emilio Lobit Cestero.
 D. José María Miñano Grifol.
 D. Antonio Cordero Sánchez.
 D. Francisco Coll Sato.
 D. Antonio Mablona López.
 D. Juan Manuel Gómez y Ortega.
 D. José Luis Carravilla Carravilla.
 D. Bernardino Temes Ramos.
 D. Marcos Forcada Barberá.
 D. Fernando Martín García.
 D. Restituto Sierra Bravo.
 D. Adolfo Soto Arjona.
 D. Ramón Rodríguez San Juan.
 D. Julio Porres Martín-Cleto.
 D. Miguel Bravo Laguna.
 D. Ceferino Villalba Martínez.
 D. Valentín Berlínches Pérez.
 D. Salvador Luján Ruiz.
 D. José María Recalde Ibarrodo.
 D. Enrique Conde Arranz.
 D. José Zamit Ferrer.
 D. José María Saiz y Saiz.
 D. Juan Moreiras Mendizábal.
 D. Francisco Pacios Jiménez.
 D. Manuel Egido Martín.
 D. José Fernández Vázquez.
 D. Oswaldo Domínguez Santalices.
 D. Antonio Piqueras García.
 D. Angel Gaitán Martínez.
 D. Angel Yagüe Lanzarote.
 D. Molsés Díez Rodríguez.
 D. Ricardo Fernández de Arellana y Suárez-Inclán.
 D. Juan López Rodríguez.
 D. Juan José Cabildo Guerrero.
 D. Roberto G. Bayod Pallarés.
 D. Antonio Valero Castejón.
 D. Fernando Ferrer Ferrer.
 D. Vicente Hernández Jurado.
 D. Eugenio Pérez Bozo.
 D. Salvador Deop González-Caballos.
 D. Julio Varas Sánchez.
 D. Pedro González Serrano.
 D. Luis María Rubio Bustamante.

D. José Miguel Mosquera Luengo.
 D. José Fernández-Gollín y Montejo.
 D. Emilio Martínez Muedra.
 D. Benigno Alvarez González.
 D. Lorenzo de la Cruz Losa.
 D. Alberto Miño Fugarolas.
 D. Carlos María Alonso Barcón.
 D. José Guillem Casañez.
 D. Juan Giner González.
 D. Andrés García Ramírez.
 D. Juan Gibert España.
 D. Angel Arranz Mangas.
 D. Segundo Eirás Abal.
 D. Nicolás Domínguez Díaz.
 D. Mateo Ruiz Oriol.
 D. Benito Herrera Afover.
 D. Joaquín Iñarra Etulain.
 D. Jaime Azcona Garnica.
 D. Mario Ferreira Pérez.

Todos los opositores comprendidos en la precedente relación actuarán en turno libre, al no concurrir en ninguno de ellos los requisitos exigidos por la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940.

De conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la Orden de convocatoria, se pone en conocimiento de los señores opositores que el día 10 del próximo mes de julio, en el Salón de Loterías, sito en la calle de Montalbán, número 8, y a las once horas, se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponderles.

Madrid, 11 de junio de 1953.—El Vocal Secretario, Ramón Cobián.—Visto bueno: El Presidente, Martos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario y material científico con destino a la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Vistos los presupuestos remitidos por el director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, para la adquisición de mobiliario y material científico con destino al expresado Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son de las siguientes casas: «La Navarra», por su presupuesto de 5.294,13 pesetas; «Asín, S. A.», por 17.124 pesetas. «Phillis Ibérica, S. A. E.», por pesetas 33.354,90. «Luis Alarcón», por pesetas 5.814,75; «Luis Alarcón», por 30.595,35, y «Luis Alarcón», por 7.817,80 pesetas, haciendo un total de 100.000,93 pesetas, la suma de todos los presupuestos;

Considerando que las adquisiciones que se pretenden realizar son necesarias para dotar al Centro de los aparatos más indispensables;

Considerando que el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 12 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso y podrán ser concertados directamente por la Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras y servicios que no excedan de 500.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 12 de marzo y 28 de abril, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia por su total importe de 100.000,93 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Ética)» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Cáceres, Córdoba, Granada, Huelva, La Laguna, Las Palmas, León, Llerida, Logroño, Lugo, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santiago y Valencia, convocadas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de abril), y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras para hacer su presentación y primer ejercicio el día 20 de octubre de 1953, a las quince horas y treinta minutos, en el Instituto «Luis Vives», de Filosofía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 127. En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 (entrega de la Memoria, programa, etc.) del vigente Reglamento de Oposiciones.

Al mismo tiempo se hace saber que el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios y las normas a que deberán ajustarse los ejercicios prácticos estarán a disposición de los señores opositores a partir del 30 de septiembre próximo, según determina el artículo 14 del Reglamento, en el citado local.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Presidente del Tribunal, Angel González Alvarez.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Aclaración al artículo 47 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas, relativa a las gratificaciones de Navidad y 18 de julio.

Habiendo suscitado dudas la aplicación del artículo 47, sobre gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de julio, de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Químicas, de 26 de febrero de 1946, al personal que se encuentra dado de baja por enfermedad, y a petición del Sindicato Vertical de Industrias Químicas,

Esta Dirección General, haciendo uso de la competencia que le otorga el número segundo de la Orden aprobatoria de las citadas Ordenanzas Laborales, ha resuelto declarar que la interpretación correcta para la aplicación del artículo 47, sobre gratificaciones de Navidad y 18 de julio de la referida Reglamentación, al personal dado de baja por enfermedad, y en aplicación del criterio ya sentado para otras actividades, es que mientras perciba indemnización económica del Seguro de Enfermedad, o en igual período para los trabajadores que no la tengan por falta de carencia, debe considerarse como, presente en la Empresa y, por tanto, hay que estimarlo tiempo trabajado a los efectos indicados.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1953.—El Director general, Joaquín Reguera Sevilla.

Sres. Delegados de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14-6-1953.

C. P. N. núm. 5.149, expedido en 27-7-1948

FRANCISCO GOÑI MAYO E HIJOS, S. R. C.

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Barrio de San Juan. Pamplona (Navarra)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Percales, opales, curados, cretonas, driles, plancha, sargas, sábanas, lonas, lonetas, popelines, etc., con las producciones siguientes:

	Producción anual	
	Normal	Máxima
	Metros	Metros
A-34...	194.880	958.160
A-85...	153.700	737.760
A-80...	122.960	737.760
A-256...	668.150	804.170
A-218...	87.000	319.900
A-68...	48.720	584.640
A-69...	48.720	584.640
A-307...	78.300	221.850
A-223...	51.040	153.120
A-9...	46.400	359.600
A-11...	55.100	165.300
A-304...	52.200	275.500
A-305...	49.300	156.600
A-17...	32.480	251.720
A-18...	37.700	113.100
A-14...	58.000	359.600
A-5...	34.800	359.600
A-219...	10.440	52.200
A-220...	41.760	41.760

C. P. N. núm. 5.150, expedido en 27-7-1948 (sustituye y anula al 4.953, expedido en 3-11-1947)

MORE MARTIN, VICTORIO

Fábrica de aparatos esterilizadores de líquidos.—Oficina y fábrica: Costa, 18, Zaragoza

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal anual	Capacidad máxima de producción anual
	Unidades	Unidades
	Aparatos esterilizadores para aguas y otros líquidos...	72.000

C. P. N. núm. 5.151, expedido en 27-7-1948

URIEL MORALES, JESUS

Fábrica de tejidos de algodón y mezcla de algodón y yute.—Almenar (Soria)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
	Metros
	Lonas...
Lonetas...	210.000
Empesas...	150.000
Sargas...	30.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.152, expedido en 27-7-1948

CODINACH QUINTO, FRANCISCO

Fábrica de termómetros clínicos y jeringas hipodérmicas.—Oficinas y fábrica: Amílcar, 194, Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
	Unidades
	Termómetros clínicos y jeringas hipodérmicas.
Termómetros...	5.200
Jeringas...	5.200

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Número de orden	Capitalidad	Municipio	Habitantes	Total	L. M. V	Abierto o cerrado
28	Roquetas	Roquetas	5.692			
		Alfara de Carles	860	6.562	I	Abierto.
29	S. Carlos de la Rápita	S. Carlos Rápita	7.286	7.286	I	Cerrado.
30	Santa Bárbara	Santa Bárbara	4.198			
		Masdenverge	862	5.048	I	Abierto.
31	Santa Coloma Queralt	Sta. Coloma Queralt	3.288			
		Conesa	435			
		Las Pilas	399			
		Llorach	305			
		Santa Perpetua	477			
		Savallá del Condado	292			
		Vallfogona Riucorp...	477	5.648	I	Abierto.
32	Sarreal	Sarreal	1.712			
		Barbará	1.102			
		Forés	328			
		Montbrió Marca	248			
		Pasanant	903			
		Pira	553			
33	Selva del Campo	Rocafort de Queralt	652	5.495	I	Abierto.
		Selva del campo	2.877			
		Ahjol	246			
		Alcover	2.492			
		Almóster	711			
		Castellvell	594			
		Monreal	392	7.312	I	Abierto.
34	Tarragona	Tarragona	34.167	34.167	I	Abierto.
35	Tivisa	Tivisa	3.272			
		Vandellós	2.124			
		Pratdip	767	6.163	I	Abierto.
36	Torredembarra	Torredembarra	2.371			
		Altafulla	711			
		Bonastre	548			
		Catllar	889			
		Creixell	332			
		La Nou de Gayá	417			
		La Riera	938			
		Pobla de Montornés...	809			
		Roda de Bará	520			
		Salomó	741			
		Vespella	122	8.455	I	Abierto.
37	Tortosa	Tortosa	38.918	38.918	I	Abierto.
38	Ulldecona	Ulldecona	5.531	5.531	I	Abierto.
39	Valls	Valls	11.124			
		Alló	517			
		La Masó	354			
		Milá	281			
		Nulles	623			
		Renáu	76			
		Puigpelat	540			
		Vilabella	1.038			
		Vallmó	944	15.527	I	Abierto.
40	Vendrell	Vendrell	4.782			
		Calafell	1.597			
		Cunit	279			
		Santa Oliva	520	7.178	I	Abierto.
41	Villarrodona	Villarrodona	1.648			
		Aiguamúrcia	1.523			
		Brañm	878			
		Montferri	641			
		Pont de Armentera...	752			
		Querol	5.033	5.945	I	Cerrado.
42	Vilaseca	Vilaseca	3.275			
		La Canonja	1.238	4.513	I	Cerrado.
43	Villalba de los Arcos...	Villalba de los Arcos	1.454			
		Fatarella	2.250			
		Pobla de Mazaluca...	783	4.487	I	Abierto.

Forman los Partidos Veterinarios clasificados un total de 43, de los cuales 30 son abiertos y 13 cerrados, con 54 Inspectores Municipales Veterinarios.

El titular cuyo Partido mancomunado se divida por la presente clasificación, constituyendo Partidos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Ganadería. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que opta por el Partido que corresponda a su residencia.

Cuando por la presente clasificación surjan nuevos Partidos por el reajuste de varios limitrofes, las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los Partidos primitivos, y tendrán derecho preferente según su antigüedad en el Escalafón del Cuerpo, solicitándolo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

En los partidos mancomunados con dos titulares de la anterior clasificación, y que por la presente se hayan dividido en dos independientes, el titular más antiguo quedará en el Partido correspondiente a la capitalidad primitiva, a no ser opte por el nuevo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

Todos los Partidos modificados por segregación de Municipios seguirán abonando a su titular los mismos sueldos que disfrutaban en la anterior clasificación. La distribución de los referidos derechos se realizará mediante el correspondiente prorrateo, en función del número de habitantes y del censo pecuario.

Todos los Partidos cerrados de la actual clasificación que sean afectados por algún recurso se considerarán abiertos desde el momento de la presentación de aquél, para la mejor defensa de la Ganadería.

Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para resolver los casos no incluidos en los apartados anteriores.

Esta clasificación entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general, Cristino García Alfonso.